Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MARTES 7 DE DICIEMBRE DEL 2010. NUM. 32,385

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 223-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 187-2007 del diez de enero del dos mil ocho, el Soberano Congreso Nacional aprobó el Contrato de Crédito número AIF-4335-HO, suscrito el 16 de noviembre de 2007, con la Asociación Internacional para el Desarrollo (IDA), en su condición de Prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del Financiamiento, por un monto de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG.19.800,000), fondos destinados a financiar la ejecución del "Proyecto de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento."

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de noviembre de 2009, se suscribió el Contrato de Adjudicación SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/CB-10-2009, para la **"Adquisición, Instalación y Capacitación de Software Comercial integrado para tres Municipalidades",** entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y la Empresa **"GRUPO CM. CONSULTORES MUNICIPALES, S DE R.L."; "La Compradora" ha** llamado a Licitación respecto de ciertos bienes que incluyen la siguiente adquisición: **Lote 1:** Suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Puerto Cortés, por un valor de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00). Lote 2:** Suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para **la** Municipalidad de Choloma, por un valor de **DOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00). Lote 3:** Suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Comayagua, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00), y la** subsanación de cualquier defecto de los mismos, debido a que ofertó un precio razonable y que cumple con las especificaciones técnicas establecidas y demás requisitos exigidos en los Documentos de Licitación de la LPN-016-2009, por un monto total de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.600,000.00).**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 223-2010.	A.	1-4
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdos Nos.: 1064-2010, 1094-2010 y 1095-2010.	A.	5-7
AVANCE	A.	8

Sección B
Avisos Legales B. 12

Desprendible para su comodidad

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 19) del Artículo 205 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar todo contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que según la Cláusula 12 de las Condiciones Generales del Contrato textualmente dice: "Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC. En tal sentido la fecha prevista para la entrega de los bienes es el 3 de Marzo del 2010".

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículos 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 5 del Reglamento de la Ejecución General Ley Orgánica del Presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios fiscales posteriores a aquel en el que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que corresponda, entre otros casos, a contratos de obra de programas o proyectos de inversión. En caso que la fuente de financiamiento sea externa se debe contar con el Convenio de Financiamiento aprobado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 121 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la Administración podrá modificar por razón de interés público los contratos celebrados, y es el caso que el Contrato SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/CB-10-2009 para la **"Adquisición, Instalación y Capacitación de Software Comercial integrado para tres Municipalidades"** es de interés público.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/CB-10-2009 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN/LPN/UAP-016-2009 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SOFTWARE COMERCIAL INTEGRADO PARA TRES MUNICIPALIDADES, Programa de Modernización de Agua Potable y Saneamiento IDA 4335-HO, celebrado el día 2 de Noviembre de 2009, entre la LICENCIADA GABRIELA NÚÑEZ REYES, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y el LICENCIADO MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA, actuando en su calidad de representante legal de la Empresa "GRUPO C M CONSULTORES MUNICIPALES, S. DE R.L., que literalmente dice;

"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FANANZAS. CONTRATO SEFIN/UAP/AIF-4335-HO/CB-10-2009 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN/LPN/UAP-016-2009 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SOFTWARE COMERCIAL INTEGRADO PARA TRES MUNICIPALIDADES PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO IDA 4335-HO. Este Contrato es celebrado el día 2 de Noviembre de 2009, entre 1. **GABRIELA NUÑEZ DE REYES,** mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1962-05276, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, debidamente autorizada para celebrar esta clase de actos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.33-2009 del 29 de Junio de 2009, (en adelante denominada "La **Compradora"),** y, **2. MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA,** hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Informática, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, municipio de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No.0318- 1970-01003, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa "GRUPO CM. CONSULTORES MUNICIPALES, S de R.L.", según poder que consta en la Escritura Pública No.07 de fecha 18 de febrero de 1995, autorizada por el Notario Jesús Humberto Mayorga, e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Comayagua bajo el Número 08, del Tomo 07; que corre agregado a los documentos que acompañan la oferta, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR".** POR CUANTO **"La Compradora"** ha llamado a Licitación respecto de ciertos bienes que incluye la siguiente adquisición de: **Lote 1:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Puerto Cortés, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00). Lote 2:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Choloma, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00). Lote 3:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Comayagua, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00).** ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE: 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran. 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre la Compradora y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato (c) Las Condiciones Generales del Contrato; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas); (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por la Compradora. 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 4. En consideración a los pagos que la Compradora hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Compradora y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato. 5. La Compradora se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. 6. El presente Contrato afectará dos Estructuras Presupuestarias de acuerdo a lo siguiente: Monto del Contrato y forma de pago en base al siguiente detalle: El presente Contrato es por el monto total de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00),** que se pagarán de la siguiente forma: a. **Lote 1:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Puerto Cortés, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00),** monto que será financiado en un 90% con fondos externos del crédito AIF 4335-HO y un 10% con fondos nacionales que se pagarán de la siguiente forma: **a.1 CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 180.000.00). Financiamiento:** El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: **21 Crédito Externo;** Organismo: **171 Asociación Internacional de Fomento;** Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos;** Sub-Programa: 00; Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento; Actividad Obra: **01 Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas. a. 2 VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00) Financiamiento: El** presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: **11 TESORO NACIONAL;** Organismo: **01 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;** Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos; Sub-Programa**

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

00; Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Actividad Obra: 01 **Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas. b. Lote 2:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Choloma, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.200,000.00),** monto que será financiado en un 90% con fondos externos del crédito AIF 4335-HO y un 10% con fondos nacionales que se pagarán de la siguiente forma: **b.1 CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180.000.00). Financiamiento:** El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: **21 Crédito Externo;** Organismo: **171 Asociación Internacional de Fomento;** Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos;** Sub-Programa: 00; Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento; Actividad Obra: **01 Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas. b.2 VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00) Financiamiento:** El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: **11 TESORO NACIONAL;** Organismo: **01 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA;** Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos; Sub-Programa** 00; Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Actividad Obra: **01 Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas. c. Lote 3:** que incluye el siguiente suministro de un (1) Software Comercial Integrado, para la Municipalidad de Comayagua, por un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00),** monto que será financiado en un 90% con fondos externos del crédito AIF 4335-HO y un 10% con fondos nacionales que se pagarán de la siguiente forma: **c.1 CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180.000.00). Financiamiento:** El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: **21 Crédito Externo; Organismo: 171 Asociación Internacional de Fomento;** Programa: **20 Administración de Programas con Fondos Externos;** Sub-Programa: **00;** Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento; Actividad Obra: **01 Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas. c.2 VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) Financiamiento:** El presente Contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: 11 **TESORO NACIONAL; Organismo: 01 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos; Sub-Programa 00;** Proyecto: **21** Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento, Actividad Obra: **01 Apoyo a Municipalidades,** Objeto de Gasto: **45100 Aplicaciones Informáticas.** EN TESTIMONIO de lo cual las Partes han suscrito el presente Contrato, el 28 Enero del Dos Mil Diez. Por y en nombre de la Compradora Firmado por **(F Y S) GABRIELA NÚÑEZ DE REYES.** Por y en nombre del Proveedor Firmado por **(F Y S) MILTON ENRIQUE SANDRES RIVERA."**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil diez.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre del 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.

WILLIAM CHONG WONG

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 1064-2010

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
03 de septiembre de 2010

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el **"Sistema de Precios Paridad de Importación"**, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo de conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican disminuciones en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Trasladar la disminución de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Super, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel y Gas Licuado de Petróleo para uso vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.72	0.72	0.73
Gasolina Regular	0.66	0.66	0.66
Kerosene	0.48	0.50	0.47
Diesel	0.29	0.30	0.30
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.15	0.15	0.14

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.92	1.48	1.46

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007 publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 06 de septiembre de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial **"LA GACETA"**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 1094-2010

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
24 de septiembre de 2010

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, se estableció el **"Sistema de Precios Paridad de Importación",** como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario ajustar el mecanismo de fijación de precios de los combustibles derivados del petróleo conformidad al Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008, faculta a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No. 94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008 y Artículos No. 1 y 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-M-37-2009 del 15 de diciembre de 2009, publicado el 16 de diciembre de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar el incremento de precios de los combustibles regulados denominados Gasolina Super, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel y Gas Licuado del Petróleo Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.38	0.38	0.38
Gasolina Regular	0.37	0.38	0.37
Kerosene	0.35	0.35	0.34
Diesel	0.51	0.50	0.50
Gas Licuado del Petróleo (Vehicular)	0.44	0.44	0.44

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados denominados Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico en presentaciones hasta veinticinco libras, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	1.17	1.73	1.72

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Legislativo No. 77-2007 del 01 de agosto del 2007 publicado el 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 08 de noviembre de 2007 publicado el 28 de noviembre del 2007; y, Artículo 102 del Decreto Legislativo No. 157-2009 de fecha 21 de julio del 2009 publicado el 27 de julio del año 2009.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día martes 28 de septiembre de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial **"LA GACETA".**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 1095-2010

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
24 de septiembre de 2010

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el **"Sistema de Precios Paridad de Importación",** como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto N°. 94 del 18 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que según el Decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007 y sus reformas establece que el siguiente cambio de precios internos de los combustibles correspondería efectuarlo el día lunes de cada semana.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que en el país los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de septiembre del año en curso en el país se experimentó el paso de la tormenta tropical Mathew, lo cual puso al País en alerta roja por los posible daños de inundaciones y deslizamientos que pudiera ocasionar dicho fenómeno. El gobierno de Honduras suspendió labores en ese día, por lo que imposibilito el cálculo normal de fijación de precios de los combustibles.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República del Decreto N°. 94 de fecha 18 de mayo de 1983: Artículo 10 del decreto Ejecutivo N°. PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo N°. 016-2008 del 09 de abril del año 2008.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1. Prorrogar la vigencia de los precios de los combustibles al consumidor final establecidos según estructura vigente del 20 de septiembre del 2010 hasta el día martes 28 de septiembre de 2010 a las 5:59 horas.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 27 de septiembre de 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA"

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras se allane a la Demanda, o en su defecto ejercite las facultades de Expresa Mención, consignadas en el párrafo Segundo, del Artículo 8, del Código de Procedimientos Civiles.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	*SAN PEDRO SULA*	*CHOLUTECA*
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 802-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA:** Para resolver el expediente administrativo No. 588-2010, contentivo de la Solicitud de Licencia de **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** presentada por la Abogada **ZOILA YADIRA CASTELLANOS AMADOR,** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10300, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R. L. DE C. V.,** con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán Honduras. **CONSIDERANDO (1):** Que obra a folio del 78, Carta de fecha 20 de septiembre del año 2010, mediante el cual la empresa concedente **NORTH AMERICAN SOFTWARE S.A.P.I. DE C. V.,** de nacionalidad Mexicana, concede a la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R. L. DE C.V. (COSEM),** el nombramiento como **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** para la comercialización de los siguientes productos: **Licencias, Servicios y Soporte de Productos de Software SAP. CONSIDERANDO(2):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito, y considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente acceder a lo solicitado, concediéndole a la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R. L. DE C.V.,(COSEM)** la Licencia solicitada de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas, Nacionales y Extranjeras y a lo establecido en la carta de fecha 12 de octubre del año 2010. **CONSIDERANDO(3):** Que el Artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en una Resolución se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquellas, y en virtud de que en la Carta antes citada se conceden tanto el Derecho de Representación como el Derecho de Distribución. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO,** en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Publica; 60 literal b), 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3 y 5 reformados de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR,** la Solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** presentada por la Abogada **ZOILA YADIRA CASTELLANOS AMADOR,** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 10300, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R. L. DE C. V. (COSEM),** con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÚLTIPLES, S. DE R. L. DE C. V. (COSEM),** con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa **NORTH AMERICAN SOFTWARE, S.A.P.I. DE C.** V., de nacionalidad Mexicana, la Licencia de **REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO,** solicitada de conformidad a la Carta de fecha 20 septiembre del 2010. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscríbase en el registro respectivo, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFIQUESE. JUAN JOSE CRUZ, Sub-Secretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. MARCO ANTONIO REYES AVÍLA, Encargado de Secretaría General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

7 N. 2010.

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

Marcas de Fábrica

(1) No. solicitud: 2010-029579
(2) Fecha de presentación: 01/10/2010
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: JOSÉ RICARDO MACHADO DE TOLEDO
(4.1) Domicilio: EL SALVADOR
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **6.1** Distintivo: CLI

CLI

(7) Clase Internacional: 1
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografia, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: MARÍA AURORA GUERRA DE GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2010.
(12) Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
5., 22 N., y 7 D. 2010.

---

(1) No. solicitud: 2010-029581
(2) Fecha de presentación: 01/10/2010
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: JOSÉ RICARDO MACHADO DE TOLEDO
(4.1) Domicilio: EL SALVADOR
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **6.1** Distintivo: CROP + PLUS

CROP + PLUS

(7) Clase Internacional: 1
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales, productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: MARÍA AURORA GUERRA DE GARCÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 20 de octubre del año 2010.
(12) Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial
5., 22 N., y 7 D. 2010.

---

[1] Solicitud: 2008-008842
[2] Fecha de presentación: 10/03/2008
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NEW ZEALAND MILK BRANDS LIMITED
[4.1] Domicilio: 9 Princes Street, Auckland
[4.2] Organizada bajo las leyes de: New Zealand
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAINLAND

MAINLAND

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:
Productos de lechería en esta clase; lechería basada en bebidas y polvos; leche; leche UHT; productos lácteos o de la leche; leche condensada; leche en polvo y seca (descremada o no); sustitutos de la leche en esta clase; bebidas de leche incluyendo bebida de leche de sabores y fortificada (en la que predomina la leche); crema (productos de lechería); mantequilla, aceites comestibles y grasas; margarina y alimentos que se untan, incluyendo mixturas de margarina, mantequilla y otros aceites comestibles; productos incluidos en esta clase que consisten principalmente de aceites comestibles o grasas comestibles para ser utilizados al cremar café u otras bebidas similares; suplementos dietéticos y alimenticios para consumo humano, queso procesado, queso de granja (cottage), queso en crema, quesos duros y suaves; productos cultivados de lechería, incluyendo crema agria, crema fresca (fraiche); yogur, bebida de yogur, productos en postre en esta clase; (productos de lechería predominando la leche); postres de lechería de sabores, suero, caseína; productos alimenticios para untar consistentes principalmente de lechería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: LILIAM MARÍA CÁCERES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de septiembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
22 N., 7 y 22 D. 2010

---

[1] Solicitud: 2010-030076
[2] Fecha de presentación: 07/10/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVERSIONES GARCÍA CABEZAS, S. de R.L.
[4.1] Domicilio: Yarumela, municipio de La Paz, departamento de La Paz, Honduras
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PACEÑA Y ETIQUETA

[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:
Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: SAÚL ADONIS CASTILLO CASTILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
22 N., 7 y 22 D. 2010

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

(1) No. solicitud: 32344-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
(4.1) Domicilio: Kaiser-Whilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TEMPRID

TEMPRID

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 01
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, fertilizantes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

---

(1) No. solicitud: 32345-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
(4.1) Domicilio: Kaiser-Whilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TEMPRID

TEMPRID

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

---

(1) No. solicitud: 32429-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ZIOPZAN

ZIOPZAN

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas y medicinales, preparaciones aftálmicas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

(1) No. solicitud: 32430-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ZIOPTAN

ZIOPTAN

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas y medicinales, preparaciones aftálmicas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 19-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

---

(1) No. solicitud: 32346-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: PFIZER A.G.
(4.1) Domicilio: Scharenmoosstrase 99, 8052 Zürich, Suiza.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ILATRA

ILATRA

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 19-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

(1) No. solicitud: 32421-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y (6.1) Distintivo: XELEVIA

XELEVIA

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D.2010 y 6 E.2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

(1) No. solicitud: 32428-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: VIOPTAN

VIOPTAN

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas y medicinales, preparaciones oftálmicas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E.2011

---

(1) No. solicitud: 32422-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: VELMETIA

VELMETIA

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 19-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E. 2011

---

(1) No. solicitud: 32425-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: TESAVEL

TESAVEL

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E. 2011

(1) No. solicitud: 32424-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
(4.1) Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: RISTFOR

RISTFOR

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E. 2011

---

(1) No. solicitud: 32417-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
(4.1) Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: ADVASEAL

ADVASEAL

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 05
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E. 2011

---

(1) No. solicitud: 32418-10
(2) Fecha de presentación: 28-10-10
(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
(4) Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
(4.1) Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
(5)/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
(6) Denominación y **(6.1)** Distintivo: ADVASEAL

ADVASEAL

(6.2) Reivindicaciones:
(7) Clase Internacional: 17
(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Láminas de plástico para uso en la agricultura.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
(10) Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7 y 22 D.2010 y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2010-026004
[2] Fecha de presentación: 25/08/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: ROSINA ANTONIETA CÓRDOVA CUCOUH PETRAELLO
[4.1] Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, 3502, Honduras
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SECRETO DE MUJER

SECRETO DE MUJER

[7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Programa de entretenimiento que se transmite por radio y televisión.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: JORGE ALBERTO MATUTE OCHOA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2010
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

. 5 y 22 N., 7 D. 2010

---

[1] Solicitud: 2010-021452
[2] Fecha de presentación: 16/07/2010
[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: NEGOCIOS VARIOS, S.A. DE C.V.
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de octubre del año 2010
[12] Reservas: Este Emblema se aplicará a la denominación NEVA CLASE INTERNACIONAL 39.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

22 N., 7 y 22 D. 2010

[1] Solicitud: 2010-027277
[2] Fecha de presentación: 08/09/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: REPRESENTACIONES CACERES, S. DE R. L. DE C. V.
[4.1] Domicilio: Colonia Alameda, Ave. Juan Manuel Galvez, Tegucigalpa, M. C. D.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **BIO RAD**

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos químicos para análisis en laboratorio para uso médico, productos para diagnóstico, uso médico, (virus sanguíneo, patología, inmuno-histoquímica).
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: AIDA YOLANDA PADGETT LARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2010
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

---

[1] Solicitud: 2010-031212
[2] Fecha de presentación: 15/10/2010
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: INVECAFE CARTAGENA, S. DE R. L.
[4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Col. Bella Vista, 2 calle, 36 Ave. departamento de Cortés.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **CARTAGENA'S Y ETIQUETA**

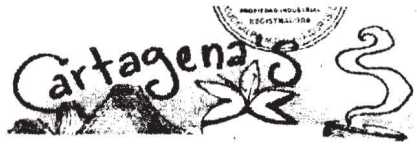

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: PARIS EDUARDO DUBÓN ACOSTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2010
[12] Reservas: Se reivindica el nombre CARTAGENA'S Y ETIQUETA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1 Solicitud: 16479-10
2 Fecha de presentación: 03 06 2010
3 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MERCK KGaA
4.1/ Domicilio: Frankfurter Strasse 250, D-64293 Darmstadt, República Federal de Alemania.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 30 2009 076 191.4 05
5.1/ Fecha: 19 Dic. 2009
5.2/ País de Origen: Alemania
5.3/ Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **[6.1]** Distintivo: **Merck Serono y Diseño**

iMerck Serono

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: **DANIEL CASCO LÓPEZ**
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 11 10
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

---

1 Solicitud: 31537-10
2 Fecha de presentación: 19 octubre, 2010
3 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PFIZER A.G.
4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99, 8052 Zürich, Switzerland
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **[6.1]** Distintivo: **PLESANIN**

PLESANIN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: **DANIEL CASCO LÓPEZ**
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-11-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

---

[1] Solicitud: 2007-025935
[2] Fecha de presentación:02/08/2007
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: EXXONMOBIL OIL CORPORATION
[4.1] Domicilio: NEW YORK, NEW YORK
[4.2] Organizada bajo las leyes de: U. S. A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y **[6.1]** Distintivo: **EL CAFE DE LA CIUDAD**

EL CAFE DE LA CIUDAD

[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2010
[12] Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

1 Solicitud: 31748-10
2 Fecha de presentación: 21 octubre, 2010
3 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CORAL TRADEMARKS LTD.
4.1/ Domicilio: Calle Vitacura 2771, Santiago, Chile.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Chile
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **[6.1]** Distintivo: **DON FRANCISCO PRESENTA**

DON FRANCISCO PRESENTA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Servicios de entretenimiento, especialmente, proveer un programa de variedad continua, musicales en vivo y representaciones escénicas por cable y transmitidos por televisión, radio y redes de datos informáticos globales.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: **DANIEL CASCO LÓPEZ**
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 NOV 2010
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31747-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SMARTWATER TECHNOLOGY LIMITED
4.1/ Domicilio: Horton House, Exchange Flags, Liverpool, Merseyside L23YL, Reino Unido.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **[6.1]** Distintivo: **SMARTWATER Y DISEÑO**

SMARTWATER

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Productos químicos y soluciones químicas para uso en la industria y la ciencia, agua conteniendo productos, incluyendo uno o más oligoelementos específicos y/o compuestos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: **DANIEL CASCO LÓPEZ**
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-11-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 30219-10
2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE GIDEONS INTERNATIONAL
4.1/ Domicilio: 50 Century Boulevard, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico: 85/009,853
5.1/ Fecha: 08 abril 2010
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **[6.1]** Distintivo: **The Gideons International y Diseño**

The Gideons International

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Biblias, testamentos y revistas.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: **DANIEL CASCO LÓPEZ**
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010, y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 26908-10
2/ Fecha de presentación: 03-09-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FRIGORIZADOS LA HUERTA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Calle 1 No. 140 Colonia Medio Kilo C.P. 20350, San Francisco de los Romo, Aguascalientes, México
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: México
5.3/ Código país: MX
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: La Huerta y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., 7 D. 2010

1/ Solicitud: 29257-10
2/ Fecha de presentación: 29-09-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Conair Corporatión.
4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BabylissPro

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-10-2010
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., 7 D. 2010

1/ Solicitud: 29260-10
2/ Fecha de presentación: 29-09-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Conair Corporatión.
4.1/ Domicilio: 1 Cummings Point Road, Stamford, CT 06902, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BabylissPro

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Aparatos de alumbrado. de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-10-2010
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., 7 D. 2010

1/ Solicitud: 23907-10
2/ Fecha de presentación: 05-08-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: China Tobacco Henan Industrial Co., Ltd.
4.1/ Domicilio: No. 29 Nongye East Road, Zhengzhou City, Hennan Province, China.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: República Popular de China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: China
5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FarStar

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 34
8/ Protege y distingue:
Tabaco, cigarillos, cigarros, puros, cajas para cigarros, cerillos, encendedores para fumadores, filtros para cigarros, paquetes de papel para cigarros, cajas de cerillos, puntas para boquillas de cigarros.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/9/10
12/ Reservas:

Abogad CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., 7 D. 2010

1/ Solicitud: 20682-10
2/ Fecha de presentación: 13-07-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: BEIQI FOTON MOTOR CO., LTD.
4.1/ Domicilio: Laoniuwan Village North, Shayang Road, Shahe Town, Changping District, Beijing 102206, China.
4.2/ Organizada bajo las leyes de:China
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: China
5.3/ Código país: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FOTON

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Lista de Productos, servicios y/o finalidad que distingue

Construcción, Información en materia de reparaciones, renta de equipo para la Construcción, renta de excavadoras, renta de bulldozers, renta de grúas[equipo de construcción]; renta de máquinas barredoras, pavimentación de caminos, reparación de tapicería, instalación, mantenimiento y reparación de máquinaria, reconstrucción de motores que han sido gastados por el uso o parcialmente destruidos, reconstrucción de máquinas que han sido gastados por el uso o parcialmente destruidos, instalación y reparación de aparatos eléctricos, instalación y mantenimiento de aparatos de alumbrado, mantenimiento y reparación de vehículos de motor, lavado de vehículos, engrasado de vehículos, estaciones de servicio para vehículos [recarga de combustible y mantenimiento]; pulido de vehículos, tratamiento antiherrumbre para vehículos, servicios de pintura, recauchutado de llantas, vulcanización de llantas[reparación], instalación y reparación de alarmas antirrobo.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Marilia Dominga Zelaya.
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-10
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., 7 D. 2010

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

[1] Solicitud: 2006-040193
[2] Fecha de presentación: 30/11/2006
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.
[4.1] Domicilio: KM.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrázola, Fraijanes.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LAPRIN CETAMIN

LAPRIN CETAMIN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, veterinarios; e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
[8.1] Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de Julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., y 7 D. 2010

---

[1] Solicitud: 2009-006107
[2] Fecha de presentación: 20/02/2009
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, S. A.
[4.1] Domicilio: KM.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrázola, Fraijanes.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **QUE ALIVIO SABER QUE ES LAPRIN**

QUE ALIVIO SABER QUE ES LAPRIN

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos, veterinarios; e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
[8.1] Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ANDRES ROBERTO LACAYO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de Junio del año 2010

[12] Reservas: Se usará con la Marca denominada "LAPRIN METION", clase 05, Número de Registro 109770.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N. y 7 D. 2010

1/ Solicitud: 1367-10
2/ Fecha de presentación: 15-01-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MICHEL RENE ALBERT LANGLAIS
4.1/ Domicilio: Accidental de San Salvador
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: Francia
5.3/ Código país: FR
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: DIABOLO Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas Carbonatadas
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo Rodríguez
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/9/10
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., y 7 D. 2010

1/ Solicitud: 26809-10
2/ Fecha de presentación: 02-09-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ECO TERMO DE CENTROAMERICA, S. A.
4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen: Guatemala
5.3/ Código país: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ECOTERMO Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 40
8/ Protege y distingue:
Tratamiento de materiales.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Andrés Roberto Lacayo Rodríguez
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/9/10
12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 N., y 7 D. 2010

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 41780-08
2/ Fecha de presentación: 23-12-2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: HUMANA GmbH
4.1/ Domicilio: Bielefelder StraBe 66, 32051 Herford, Alemania.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: HUMANA

HUMANA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; excepto reactivos de diagnóstico para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; alimentos para bebés en polvo para hacer mezclados y como producto final; substancias dietéticas para bebés, infantes e inválidos; alimento para ser ingerido por sondas; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes, improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 15-11-10.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 30221-10
2/ Fecha de presentación: 07-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: THE GIDEONS INTERNATIONAL
4.1/ Domicilio: 50 Century Boulevard, Nashville, Tennessee 37214, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 85/009,853
5.1/ Fecha: 08 Abril 2010
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: The Gideons International y Diseño

The Gideons International

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:
Difusión de la Biblia, testamento, y literatura a particulares, hoteles, escuelas, universidades, colegios, hospitales, instituciones penitenciarias, fuerzas armadas, personal médico, moteles, aviones, trenes barcos de vapor, oficinas de abogados, casas de retiro, instalaciones de vida asistida, y casas de enfermería.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 1-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31531-10
2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PFIZER A.G.
4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99,8052 Zürich, Switzerland
4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ISTEBLIX

ISTEBLIX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31539-10
2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PFIZER A.G.
4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99,8052 Zürich, Switzerland
4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TRIOSC

TRIOSC

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31535-10
2/ Fecha de presentación: 19-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PFIZER A.G.
4.1/ Domicilio: Schärenmoosstrasse 99,8052 Zürich, Switzerland
4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: TISDERAN

TISDERAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 31889-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: ASP Y DISEÑO

ASP
Protecting Lives Against Infection

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Programas de computadora relacionadas con las esterilización de aparatos médicos.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31321-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO. .
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SMART STATION

SMART STATION

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Secadoras de ropa; estufas, hornos, excepto aquellos con propósitos experimentales; hornos de microondas (aparatos de cocción); campanas extractoras; parrillas; refrigeradores, congeladores; enfriador y calentador de agua; aparatos de calefacción y aparatos de calefacción eléctricos; aparatos de aire acondicionado y aparatos de enfriamiento del aire.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión:
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31320-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO. .
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SMART STATION

SMART STATION

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Lavadoras de ropa, principalmente, lavadoras para ropa; lavavajillas; motores para lavadoras.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31309-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SMART LED LIGHTING

SMART LED LIGHTING

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Secadoras de ropa; estufas, hornos excepto aquellos con propósitos experimentales; hornos de microondas (aparatos de cocción); campanas extractoras; parrillas; refrigeradores, congeladores; enfriador y calentador de agua; aparatos de calefacción y aparatos de calefacción eléctricos, aparatos de aire acondicionado y aparatos de enfriamiento del aire.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas: No se reivindica la denominación LED

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31308-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pais de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SMART LED LIGHTING

SMART LED LIGHTING

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Lavadoras de ropa, principalmente, lavadoras para ropa; lavavajillas; motores para lavadoras.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas: No se reivindica "LED"

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31315-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: SMART FLOW TECHNOLOGY

SMART FLOW TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 11
8/ Protege y distingue:
Secadoras de ropa, estufas, hornos, excepto aquellos con propósitos experimentales; hornos de microondas (aparatos de cocción); campanas extractoras; parrillas; refrigeradores, congeladores; enfriador y calentador de agua; aparatos de calefacción y aparatos de calefacción eléctricos; aparatos de aire acondicionado y aparatos de enfriamiento del aire.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 31890-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASP Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Carretillas móviles para transportar la bandeja médica y los instrumentos quirúrgicos para ser limpiados, desinfectados o descontaminados.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31891-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASP Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:
Publicaciones impresas, boletines de noticias y materiales promocionales en el campo de la prevención de la infección, esterilización del instrumento, desinfección de alto nivel y tecnologías de la limpieza.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31892-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASP Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 44
8/ Protege y distingue:
Abastecimiento de la información en el campo de la prevención de la infección de la infección, de la esterilización del instrumento, de la desinfección de alto nivel y de las tecnologías de limpieza.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31314-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO.
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SMART FLOW TECHNOLOGY

SMART FLOW TECHNOLOGY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Lavadoras de ropa, principalmente, lavadoras para ropa; lavavajillas; motores para lavadoras.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31744-10
2/ Fecha de presentación: 21-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FERTILIZANTES DEL PACIFICO, S.A.
4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11.01011, Guatemala, República de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PELICANO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores Verde, Amarillo y Blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, plaguicidas e insecticidas.
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 31310-10
2/ Fecha de presentación: 15-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Avenida de las Palmas No. 100, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México D.F., MÉXICO. .
4.2/ Organizada bajo leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LINEA INGENIOUS

LINEA INGENIOUS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07
8/ Protege y distingue:
Lavadoras de ropa, principalmente, lavadoras para ropa; lavavajillas; motores para lavadoras.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17/11/10
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

Derecho Reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT-UNAH

1/ Solicitud: 28561-10
2/ Fecha de presentación: 23-09-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: TOSHIBA AMERICA INFORMATION SYSTEMS, INC.
4.1/ Domicilio: 9740 Irvine Boulevard, Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico: 85/004,463
5.1/ Fecha: 01/Abril/2010
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: U.S.A.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: CANVIO

CANVIO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Hardware, principalmente, discos duros externos de la computadora.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 17-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 32423-10
2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: RISTABEN

RISTABEN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Peparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 32427-10
2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: OPTOGLAN

OPTOGLAN

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Peparaciones farmacéuticas y medicinales; prearaciones oftálmicas.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 32347-10
2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CONAGAN CORPORACION NACIONAL DE GANCHOS, C.A.
4.1/ Domicilio: Guarenas, Venezuela.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Venezuela
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: FAIR LADY

FAIR LADY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 26
8/ Protege y distingue:
Ganchos para sujetar el cabello, rizadores, horquillas, pasadores, rollos y rulos para ondular el cabello y otros ornamentos y adornos para el cabello, puntillas y bordadors, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 32426-10
2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station New Jersey, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: EFFICIB

EFFICIB

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de la diabetes.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-11-10.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

1/ Solicitud: 32348-10
2/ Fecha de presentación: 28-10-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A DE C.V.
4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y **6.1/** Distintivo: Bacoliver y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y suplemento nutricional.
8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 19-11-10.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registradora de la Propiedad Industrial

7, 22 D. 2010 y 6 E. 2011

Derecho Reservados